

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO
DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA POLICÍA LOCAL**

En Ciempozuelos, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

De una parte, Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno, con DNI 52539806-D, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos.

De otra, D. Antonio Gil Moreno, con DNI n° 52537360C.

En funciones de fe pública, el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Eduardo Soria Romero.

INTERVIENEN:

La Alcaldesa Presidenta, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS, sito en 28350-Ciempozuelos (Madrid), Plaza de la Constitución n° 7, con CIF n° P-2804000D, al amparo de las facultades que le confiere la normativa reguladora del Régimen Local, así como las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa..

Don Antonio Gil Moreno, en representación de la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97611164 y domicilio social en 46007-Valencia, calle Calamocha 3 – bajo dcha, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Valencia, D. Eduardo Llagaria Vidal, el día 20 de junio de 2005, otorgada ante el, con el número 1.815 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 8.194, libro 5.486, folio 54, hoja v-105.584, inscripción 1°.

El Sr. Gil Moreno actúa en su condición de Administrador Solidario de la sociedad, cargo para el que fue designado en la propia escritura de constitución de la mercantil citada en el párrafo anterior, justificándose dicha representación mediante la escritura de poder cuya copia ya obra unida al Expediente Administrativo

Manifestando la contratista tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en materia de contratación administrativa, y reconociéndose ambas partes capacidad legal mutua para obligarse

EXPONEN

ANTECEDENTES

I.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2017, se aprobó el expediente de contratación correspondiente al “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA POLICÍA LOCAL” a adjudicar mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato.

Constan los informes favorables de Secretaría e Intervención, así como la aprobación del gasto.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Por Resolución de Alcaldía n° 1362/2017, de 19 de junio, fue declarada válida la licitación y se procedió a proponer la adjudicación, de conformidad con los arts. 150 y 151 del TRLCSP, a favor de la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L.

Previa comprobación de que por la empresa se había dado cumplimiento al aporte de la documentación acreditativa de su capacidad para contratar con el Ayuntamiento de Ciempozuelos, así como de haber constituido la garantía definitiva, se formuló Propuesta por la Alcaldesa-Presidenta, conformada por la Jefa del Servicio Jurídico y por el Interventor municipal. Finalmente, y conforme a dicha Propuesta, por Acuerdo de la

Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión celebrada el 27 de julio de 2017, se procedió a adjudicar a la empresa el presente contrato administrativo de suministro.

III.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

Según consta en el expediente, la adjudicataria ha procedido a constituir la preceptiva GARANTÍA DEFINITIVA a favor del Ayuntamiento de Ciempozuelos para responder de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante ingreso metálico en la cuenta designada a tal efecto por importe de DOS MIL EUROS (2.000.-€). Se ha realizado el correspondiente asiento en la contabilidad de operaciones no presupuestarias del Ayuntamiento, dando lugar al número de Expediente contable 3/201700000385.

La garantía definitiva, que se corresponde que con el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 100 del TRLCSP, y será cancelada conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de esta Ley.

IV.- ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO

Conforme al art. 26.l.e) TRLCSP se hace constar que el presente contrato se integra en primer término por el presente documento y clausulado y, además, por la propuesta presentada por el contratista, y el Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y contratista, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del **SUMINISTRO DE VESTUARIO Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS**, según las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato administrativo, por tanto, se califica como de suministros, de conformidad con el 9 del TRLCSP.

INSIGNA UNIFORMES S.L. se compromete a la ejecución de este contrato de suministro, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente.

Todos los documentos contractuales anteriormente citados los adopta incondicionalmente y sin reserva alguna, de lo que deja constancia firmando en este acto los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **precio** del contrato se establece en la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400.-€), impuestos incluidos**, para toda la duración del mismo.

El precio anterior se desglosa de la siguiente forma: 40.000.-€ en concepto de base imponible y 8.400.-€ al IVA al tipo impositivo del 21% y será abonado con cargo al Presupuesto de Gastos – Aplicación 1320.221.14

La forma de pago del referido precio se realizará conforme a lo establecido en el epígrafe 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, en consecuencia, se realizarán pagos parciales tras la recepción parcial de las sucesivas partes del suministro.

Por cada entrega parcial de suministro que sea realizada, se emitirá por la adjudicataria una factura en la que se recogerá, debidamente desglosado en precios unitarios, el vestuario y/o material suministrado.

El precio unitario de los materiales que serán objeto de suministro se recoge en el Anexo I del presente contrato y se corresponde con la reducción del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio unitario base de licitación, al ser dicha baja porcentual la ofertada por el adjudicatario en su oferta.

En caso de que el importe de las facturas por entregas parciales supere los 5.000.-€, impuestos incluidos, éstas deberán ser presentadas a través del Punto de Facturación Electrónica (FACE). Las de inferior importe podrán ser presentadas también a través del Registro Municipal.

No procede la revisión de precios.

TERCERA. PLAZO DE VIGENCIA Y PRÓRROGAS

El plazo de duración máxima del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato administrativo, prevista para el día 31 de julio de 2017.

En consecuencia, el presente contrato iniciará su vigencia el día 1 de agosto de 2017 y finalizará ésta el día 31 de julio de 2019.

Se prevé, asimismo, la aplicación de dos posibles prórrogas, de DOCE (12) MESES de duración cada una, lo que supone que, en caso de aplicación de éstas, el contrato administrativo finalizará su vigencia –como máximo- el día 31 de julio de 2021.

CUARTA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato con sujeción a lo establecido en los Pliegos y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

QUINTA. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 307 TRLCSP. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, la totalidad de su objeto haya sido realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

El contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de DOS (2) AÑOS, -contados desde la finalización del contrato o, de ser anterior, desde la fecha en la que se haya realizado el último suministro- de los vicios o defectos que existieran en los materiales suministrados.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los materiales suministrados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista y procederá acordar la devolución de la garantía.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los materiales suministrados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que el Ayuntamiento haya formalizado reparo o denuncia alguna sobre su ejecución, y no existiendo daños a los bienes e instalaciones municipales, se procederá a la devolución de la garantía.

SEXTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El contratista presta su conformidad a los Pliegos que son documentos contractuales, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el TRLCSP; por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por la restante legislación vigente en materia de contratación administrativa que le resulte de aplicación. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEPTIMA. JURISDICCIÓN

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, y podrán ser impugnados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP.

Para debida constancia de todo lo convenido, las partes firman este contrato de seis (6) páginas –incluido el Anexo- en duplicado ejemplar y a un solo efecto.

En funciones de fe pública, el Secretario Accidental de la Corporación.

Por el Ayuntamiento de Ciempozuelos:

52539806D MARIA JESUS ALONSO (R: P2804000D)
Firmado digitalmente por
52539806D MARIA JESUS ALONSO
(R: P2804000D)
Fecha: 2017.07.31 10:39:21 +02'00'

Fdo. Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno
Alcaldesa - Presidenta

Por la empresa adjudicataria:

52637360C ANTONIO GIL (R: B97611164)
Firmado digitalmente por
52637360C ANTONIO GIL (R:
B97611164)
Fecha: 2017.07.28 17:45:54 +02'00'

Fdo. D. Antonio Gil Moreno
INSIGNA UNIFORMES S.L.

El Secretario Accidental

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS - CIF P2804000D - NOMBRE SORIA ROMERO EDUARDO - NIF 50976381D
Firmado digitalmente por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS - CIF P2804000D - NOMBRE SORIA ROMERO EDUARDO - NIF 50976381D
Fecha: 2017.07.31 11:29:21 +02'00'

Fdo. D. Eduardo Soria Romero

Se une ANEXO con precios unitarios



ANEXO I

DENOMINACION PRENDA	PRECIO LICITACION	IVA (21%)	TOTAL PRECIO LICITACION	PRECIO CON % BAJA	IVA (21%)	TOTAL PRECIO ADJUDICACION
Cazadora con forro interior	318	66,78	384,78	286,20	60,10	346,30
Polo manga corta	58	12,18	70,18	52,20	10,96	63,16
Polo manga larga	58	12,18	70,18	52,20	10,96	63,16
Jersey térmico	69	14,49	83,49	62,10	13,04	75,14
Pantalón de verano	77	16,17	93,17	69,30	14,55	83,85
Pantalón de invierno	77	16,17	93,17	69,30	14,55	83,85
Zapato	77	16,17	93,17	69,30	14,55	83,85
Bota	143	30,03	173,03	128,70	27,03	155,73
Gorra verano	29	6,09	35,09	26,10	5,48	31,58
Gorra invierno	29	6,09	35,09	26,10	5,48	31,58
Camiseta interior manga corta	17	3,57	20,57	15,30	3,21	18,51
Camiseta interior manga larga	17	3,57	20,57	15,30	3,21	18,51
Calcetines de verano	5	1,05	6,05	4,50	0,95	5,45
Calcetines de invierno	7	1,47	8,47	6,30	1,32	7,62
Emblema brazo	5	1,05	6,05	4,50	0,95	5,45
Emblema pecho	6	1,26	7,26	5,40	1,13	6,53
Emblema gorra	5	1,05	6,05	4,50	0,95	5,45
Hombreras	29	6,09	35,09	26,10	5,48	31,58
Cartera piel	19	3,99	22,99	17,10	3,59	20,69
Placa cartera	19	3,99	22,99	17,10	3,59	20,69
Cinto doble	26	5,46	31,46	23,40	4,91	28,31
Funda antihurto	103	21,63	124,63	92,70	19,47	112,17
Spray defensa	17	3,57	20,57	15,30	3,21	18,51
Funda spray defensa	11	2,31	13,31	9,90	2,08	11,98
Grilletes	67	14,07	81,07	60,30	12,66	72,96
Funda grilletes	17	3,57	20,57	15,30	3,21	18,51



DENOMINACION PRENDA	PRECIO LICITACION	IVA (21%)	TOTAL PRECIO LICITACION	PRECIO CON % BAJA	IVA (21%)	TOTAL PRECIO ADJUDICACION
Chaleco antibalas (hombre)	567	119,07	686,07	510,30	107,16	617,46
Chaleco antibalas (mujer)	690	144,9	834,9	621,00	130,41	751,41
Linterna	97	20,37	117,37	87,30	18,33	105,63
Defensa extensible	115	24,15	139,15	103,50	21,74	125,24
Funda defensa extensible	28	5,88	33,88	25,20	5,29	30,49
Carnet profesional	17	3,57	20,57	15,30	3,21	18,51

Por el Ayuntamiento de Ciempozuelos:

52539806D MARIA JESUS ALONSO (R: P2804000D)
Firmado digitalmente por 52539806D MARIA JESUS ALONSO (R: P2804000D)
Fecha: 2017.07.31 10:38:44 +02'00'

Fdo. Dña. M^a Jesús Alonso Lazareno
Alcaldesa - Presidenta

Por la empresa adjudicataria:

52637360C ANTONIO GIL (R: B97611164)
Firmado digitalmente por 52637360C ANTONIO GIL (R: B97611164)
Fecha: 2017.07.28 17:46:13 +02'00'

Fdo. D. Antonio Gil Moreno
INSIGNA UNIFORMES S.L.

El Secretario Accidental

ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS - CIF P2804000D - NOMBRE SORIA ROMERO EDUARDO NIF 50976381D
Firmado digitalmente por ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS - CIF P2804000D - NOMBRE SORIA ROMERO EDUARDO - NIF 50976381D
Fecha: 2017.07.31 11:29:47 +02'00'

Fdo. D. Eduardo Soria Romero